

XII.2. ANEXO 2.-

COMUNICACIÓN PREVIA DE LA ASOCIACIÓN DUERO-ESGUEVA ANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE AYUDA

Nº EXPEDIENTE:
FECHA REGISTRO SOLICITUD:
Nº REGISTRO:
EMPRESA o ENTIDAD:
N.I.F. o C.I.F.:
PROYECTO:
MUNICIPIO:
PROVINCIA:
C.P.:

La Asociación Duero-Esgueva, gestora del Programa LEADER,

INFORMA DE:

- Que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento iniciado por la solicitud que acompaña este escrito será de seis meses contados desde la fecha que se complete el expediente.
- El silencio administrativo por transcurso del plazo sin resolver y notificar la resolución producirá la desestimación.
- Que el expediente se tramitará siguiendo el procedimiento establecido en el Convenio, Régimen de Ayudas, Manual de Procedimiento del Organismo Pagador y en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local. Dicha documentación podrá ser consultada por el interesado.
- Que con anterioridad al inicio de las inversiones el promotor solicitará al Grupo de Acción Local Duero-Esgueva el levantamiento del acta de no inicio de las inversiones o gastos proyectados. Siendo este un requisito imprescindible para que el gasto o inversión resulte subvencionable.
- Que la ayuda del Programa LEADER es incompatible con cualquier otra ayuda, excepto con las previstas en el Régimen de Ayudas, y que no podrán sobrepasar los porcentajes máximos de subvención previstos en el mismo.
- Que el falseamiento de la documentación aportada para la obtención de subvenciones con cargo a Fondos Públicos constituye delito.
- Que la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionables habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos, documentos o extractos bancarios o contables que aseguren la efectividad del pago. No se admitirán pagos en metálico para justificar inversiones. Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico en la factura se incluirá la expresión “Recibí en metálico o pagado”, fechadas y firmadas, con el D.N.I. del cobrador.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 49.999,99 €.- en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 17.999,99 €.- en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, con las salvedades establecidas por ley. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía.
- Que el proyecto auxiliado se publicitará con los anagramas, placas o vallas que en función de las características de inversión determine el Grupo de Acción Local.

D., con D.N.I. nº actuando en nombre propio (o como representante de la empresa o entidad con C.I.F. nº).

DECLARA:

- Que **Si** **No** (**táchese lo que no proceda**) ha iniciado la inversión para la que solicito una ayuda con anterioridad a la fecha en que se da registro de entrada a la solicitud de ayuda en la oficina de gestión del Programa LEADER.
- Que no estoy (o la entidad en cuyo nombre actúo y los representantes legales o administradores de la misma, no están) incurso/s en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Haber recibido de la Asociación Duero-Esgueva el Procedimiento de Gestión para las Ayudas del Programa LEADER Duero-Esgueva.

Así mismo, con la realización de este escrito se efectúa, y el interesado declara recibir, comunicación previa sobre la información relativa al procedimiento para la obtención de ayudas y subvenciones en el marco del Programa LEADER.

DONDE ACCEDER A LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA:**OFICINA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA:****HORARIO DE ATENCIÓN:**

DE LUNES A VIERNES.
MAÑANAS: DE 09H. A 15H.
TARDES: DE 17H. A 19H. (PREVIA CITA)

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE AYUDAS:

DISPONIBLE EN LA OFICINA DE GESTIÓN
AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE LA COMARCA
ORGANIZACIONES AGRARIAS: UCCL y ASAJA
SINDICATOS OBREROS: UGT y CC.OO.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
COCOPE, COOPERATIVA AGRÍCOLA COMARCAL VALLE DE ESGUEVA y COLECTIVO DE
COOPERATIVAS ASOCIADAS A UCCL
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE VALLADOLID
GRUPO DERCO y COLECTIVO DE DESARROLLO RURAL DUERO-ESGUEVA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PEÑAFIEL
JUNTA DE CASTILLA LEÓN:
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Valladolid
Consejería de Agricultura y Ganadería

PAG. WEB:

<http://www.dueroesgueva.com>

CORREO ELECTRÓNICO:

Info@DueroEsgueva.com

En, a de 20.....

Fdo.:
(Firma y sello)